



MISIONES

DECRETO 895/2009 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)

Suspensión preventiva de las clases en todos los niveles del sistema educativo provincial, durante el período comprendido entre el 06 y 10 de julio del corriente año.

Del: 30/06/2009; Boletín Oficial 02/07/2009.

POSADAS, 30 de JUNIO de 2009.

VISTO y CONSIDERANDO: La expansión de la gripe producida por el virus influenza AH1N1;

Que, una de las medidas más apropiadas para cortar la cadena de propagación del virus es evitar la permanencia de personas en lugares concurridos y cerrados;

Que, el ámbito escolar constituye así un medio de riesgo para contraer la enfermedad;

Que, el Comité de Crisis que coordina la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, facultó a las autoridades provinciales a tomar las medidas de prevención que estimen pertinentes en sus respectivas jurisdicciones;

Que, por las razones expuestas el gobierno provincial estima conveniente la suspensión preventiva de las clases en la Provincia de Misiones durante el período comprendido entre el 06 y 10 de julio del corriente año;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Misiones decreta:

Artículo 1º.- Instruyese al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones a adoptar las medidas que corresponda para la suspensión preventiva de las clases en todos los niveles del sistema educativo provincial, durante el período comprendido entre el 06 y 10 de julio del corriente año.

Art. 2º.- Refrendara el presente decreto el Señor Ministro Secretario de Cultura y Educación.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Cultura y Educación, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. Cumplido, archívese.

Cross; Passalacqua.

